Resolución de Alcaldía N° 131-2022-A-MDAA

Alto de la Alianza, 11 JUL. 2022

VISTOS:

La Solicitud S/N con RTD N° 4981-24915 de fecha 02 de junio de 2022, Informe N° 30(TR)-2022-CIAM-SGDS-GDS/MDAA, Solicitud S/N con RTD N° 5323-25326 de fecha 14 de junio de 2022, el Informe N° 294-2022-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 17 de junio de 1343-2022-GDES-MDAA/TACNA, el Proveído N° 4191-2022-GM-MDAA de fecha 27 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

El artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades indica que el alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Municipalidad, teniendo entre sus atribuciones dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° del mismo cuerpo normativo;

El derecho a la libertad de Asociación se encuentra consagrado en el inciso 13) del artículo 2° de la Constitución Política del Estado, disponiendo que *"Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diferentes formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley (...)"*. Asimismo, el inciso 17° del mismo artículo establece que *"Toda persona tiene derecho a participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación (...)"*;

El artículo 84° incisos 2.1) y 2.2) de la Ley N°27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que es una función exclusiva de las Municipalidades Distritales reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realicen acciones y promoción social concertada con el Gobierno Local. Asimismo, el artículo 112° del mismo cuerpo normativo, prescribe que *"Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión"*. Asimismo, el artículo 113° del citado cuerpo legal, prescribe que *"el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6) Participación a través de juntas vecinales (...)"*;

Con Ordenanza Municipal N° 002-2022-MDAA de fecha 28 de febrero de 2022, se aprueba el "Reglamento que establece el reconocimiento y registro de Organizaciones Sociales en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza", el cual establece en su **artículo 22°** respecto a las modificaciones y actualizaciones del Registro de las Organizaciones Sociales, lo siguiente: *La inscripción en el registro de los actos modificatorios comprendidos en los literales del asiento secundario consignados en el* ***artículo 16.2*** *del presente Reglamento para su validez y legitimidad, se realizara previa presentación de los documentos en copia autenticada por Fedatario Municipal: a) Solicitud dirigida al Alcalde con atención a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, con carácter de declaración jurada y pedido expreso; b) Acta de Asamblea General en que conste el acuerdo del cambio y/o modificación, y la relación de los miembros que participaron en la Asamblea; c) Nómina de miembros del Órgano Directivo, indicando fecha de inicio y término de mandato y Número de DNI de cada uno; d) Convocatoria o esquela de invitación a la Asamblea General; e) Padrón o nómina de los miembros de la organización, en caso haya modificación; y, f) En el caso de las organizaciones sociales de base o que desarrollan actividades de apoyo alimentario de segundo nivel y/o nivel superior, deberá acreditar fehacientemente el porcentaje de organizaciones de nivel inmediato inferior que las componen, de acuerdo a lo exigido en las normas que lo regulan"*;

Resolución de Alcaldía N° 131 -2022-A-MDAA

Alto de la Alianza, 11 JUL. 2022

Mediante Solicitud S/N con RTD N° 4981-24915 de fecha 02 de junio de 2022, la Sra. Hilda del Carmen Cofre de Lajo, en su condición de Presidenta de opinión favorable de reconocimiento del nuevo Concejo Directivo de la **"Asociación Civil de Asistencia Integral para el Anciano-AIPA"**, solicita reconocimiento de la nueva Junta Directiva periodo comprendido 2022 al 2024, en virtud de lo señalado en el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 04 de abril de 2022.

Por Carta N° 23-2022-GDES-MDAA/TACNA de fecha 06 de junio de 2022, se comunica la observación en cuanto a la solicitud de reconocimiento de la nueva Junta Directiva de la Asación A.I.P.A., misma que es subsanada mediante solicitud con RTD N° 5323-25326 de fecha 14 de junio de 2022, en el cual precisa que con fecha 04 de enero de 2001 se modificaron los estatutos de la Asociación de Adulto Mayor A.I.P.A., asimismo, solicita la resolución de reconocimiento del Concejo Directivo mediante acto resolutivo.

Mediante Informe N° 294-2022-SGDS-GDES-MDAA-TACNA de fecha 17 de junio de 2022, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, emite opinión favorable de reconocimiento del nuevo Concejo Directivo de la Asociación de Adulto Mayor **"Asociación Civil de Asistencia Integral para el Anciano-AIPA"**, de acuerdo al Acta de Asamblea para el periodo de 04 de abril 2022 al 04 de abril 2024. Asimismo, precisa que la citada Asociación como organización ya se encuentra inscrita en el Registro Único de Organizaciones Sociales-RUOS con Registro N° 21 y Resolución de Alcaldía N° 449-2016-A-MDAA.

A través del Informe N° 1343-2022-GDES-MDAA/TACNA de fecha 23 de junio de 2022, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, concluye que es viable el reconocimiento del nuevo Consejo Directivo de la Asociación de Adulto Mayor "Asociación Civil de Asistencia Integral para el Anciano"-AIPA con un periodo de vigencia del 04 de abril del 2022 hasta el 04 de abril del 2024(periodo de 02 años) conformada por las siguientes personas:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
01	Presidente	Hilda del Carmen Cofre de Lajo	00437944
02	Vicepresidente	Anastacio Valdez Meneses	00451956
03	Secretario de actas y archivos	Nicardina Raymunda Chambilla de Navarro	00505638
04	Vicesecretario de actas y archivo	Amelia Alave Ramos	00440624
05	Secretaria de economía	Patricia Lope de Loza	00499580
06	Vicesecretario de economía	Victoria Sonia Gómez Rodríguez	00441169

En atención a los considerandos precedentes, se advierte que las unidades orgánicas competentes han brindado opinión viable para el Reconocimiento del nuevo Concejo Directivo de la Asociación de Adulto Mayor "Asociación Civil de Asistencia Integral para el Anciano-AIPA", todo ello en cumplimiento de sus funciones respectivas, por lo que, en atención a los informes técnicos expedidos por las áreas competentes, y la recomendación de aprobación mediante acto resolutivo, es de que mediante Proveído N° 4191-2022-GM-MDAA de fecha 27 de junio de 2022, se remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica autorizando la proyección del acto resolutivo correspondiente;

Estando en las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y la Sub Gerencia de Desarrollo Social;

Resolución de Alcaldía N° 131 -2022-A-MDAA

Alto de la Alianza, 11 JUL. 2022

SE RESUELVE:

Artículo Primero: RECONOCER al **Concejo Directivo de la "Asociación Civil de Asistencia Integral para el Anciano-AIPA",** por el periodo de 02 años, comprendido desde el 04 de abril de 2022 hasta 04 de abril de 2024, conformada de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
01	Presidente	Hilda del Carmen Cofre de Lajo	00437944
02	Vicepresidente	Anastacio Valdez Meneses	00451956
03	Secretario de actas y archivos	Nicardina Raymunda Chambilla de Navarro	00505638
04	Vicesecretario de actas y archivos	Amelia Alave Ramos	00440624
05	Secretaria de economía	Patricia Lope de Loza	00499580
06	Vicesecretario de economía	Victoria Sonia Gómez Rodríguez	00441169

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, de acuerdo a lo aprobado en el artículo primero de la presente resolución, el registro respectivo del Concejo Directivo de la Asociación de Adulto Mayor "Asociación Civil de Asistencia Integral para el Anciano-AIPA", en el Asiento Secundario de Inscripción del archivo y/o sistema de información del RUOS, con las formalidades establecidas en el numeral 16.2) del artículo 16° del "Reglamento para el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) para la participación vecinal en el Distrito Alto de la Alianza".

Artículo Tercero: DISPONER la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes e interesados, con las formalidades establecidas por Ley.

Artículo Cuarto: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (http://www.munialtoalianza.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

Sr. Angel Williams Lanchipa Valdivia
ALCALDE

C.c.
GM
GAJ
GDES
SGDS
SGTIC
Interesado
Archivo